	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. C3M0026</p>
---	--	---

Contrato abierto para la Prestación de Servicio de Conservación, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, que en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por Dr. José Álvaro Parra Salazar, en su carácter de **Director de esta Unidad y Representante Legal**, de "**EL INSTITUTO**", y por la otra, la empresa Sps Constructora Inmobiliaria y Proyectos, S.A. de C.V., (Participante "A"), representada por el C. Saúl Carlos Pedrón Sánchez, en su carácter de Representante Legal, en **Participación Conjunta** con Diseño y Soluciones Integrales Hospitalarias, S.A. de C.V., (Participante "B"), representada por C. Lorena Fierro Muñoz, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, número **IA-50-GYR-050GYR046-N-45-2023**, para la contratación de **Mantenimiento a Líneas de Gases Medicinales, Sistema Eléctrico y Ductos de Extracción**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 42 párrafo primero, 43, 45, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia y los correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **27 de Abril de 2023**, emitida en esta **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla**.

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara, a través de **Representante Legal**, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 El C. DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR, en su carácter de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, tiene las facultades legales para representar a la "**DEPENDENCIA**" o "**ENTIDAD**" en términos de lo establecido en los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- 1.3 De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo referente a los numerales establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, suscribe el presente instrumento la **C. L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES, DIRECTORA ADMINISTRATIVA**, facultada para intervenir en la firma del presente instrumento jurídico como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva este contrato.
- 1.4 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. ING. JOSE LUIS MARTÍNEZ MUNIVE, TITULAR DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.5 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062506, Serv. Sub. Mant. y Cons. Inmueb**, con número de solicitud **0000008163-2023**, de fecha **18 de Enero de 2023**, autorizado por **Dirección de Finanzas**, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.
- 1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en **Calle 2 Norte Número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" declara conjuntamente que:

Sps Constructora Inmobiliaria y Proyectos, S.A. de C.V. (Participante "A")


Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

- II.1.- Es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes de la república mexicana, tal y como lo acredita con la escritura pública número **24,249**, de fecha **24 DE AGOSTO DE 2006**, protocolizada ante la fe del notario público número **31**, para el **PUEBLA, PUEBLA**, Licenciado **RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, denominada **SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **CONSTRUCCIÓN EN GENERAL DE TODO TIPO DE OBRA DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTÓNICAS, ELABORACIÓN, CONSULTORÍA, ASESORÍA Y GESTORÍA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN HABITACIONAL URBANA, HABITACIONAL URBANA O RURAL. COMERCIALES Y DE SERVICIOS, INDUSTRIALES, DE CEMENTERIOS O PARQUES FUNERARIOS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE OBRAS EN GENERAL**, entre otras, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. **SAÚL CARLOS PEDRÓN SÁNCHEZ**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número **24,249**, de fecha **24 DE AGOSTO DE 2006**, protocolizada ante la fe del notario público número **31**, Licenciado **RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, de **PUEBLA, PUEBLA**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. C3M0026</p>
---	--	---

menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SCI-060824-RM6**.
- II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por "**EL INSTITUTO**" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**EL INSTITUTO**".

- II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.11 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE RIO PANUCO NÚMERO 5526, COLONIA JARDINES DE SAN MANUEL, PUEBLA PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72570, TELÉFONO: 2223106281; FAX: 222 9622960; CORREO ELECTRÓNICO SPS.CONSTRUCTORA@HOTMAIL.COM; SAUL PEDRON@HOTMAIL.COM

III. DISEÑO Y SOLUCIONES INTEGRALES HOSPITALARIAS, SA DE CV (Participante "B")


III.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22018 VOL. NUM. 162, FOLIO NUM. 10765, de fecha 04 DE ABRIL DE 2014, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho JOSE ALEJANDRO ROMERO CARRETO, Notario Público número 5 del DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 52108*2, de fecha 13 de Junio de 2014.

III.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por LORENA FIERRO MUÑOZ, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 22018 VOL. NUM. 162, FOLIO NUM. 10765, de fecha 04 DE ABRIL DE 2014, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho JOSE ALEJANDRO ROMERO CARRETO, Notario Público número 5 del DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

III.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, COMPRAR, VENDER MERCANCIAS, DENTRO DE LO QUE QUEDAN COMPRENDIDOS, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, REFACCIONES ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS PARA HOSPITALES, SANITARIOS E INDUSTRIAS. PRESTAR SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE APARATOS, EQUIPOS E INSTALACIONES MÉDICOS Y NO MÉDICOS E INSTALACIONES DE TODO TIPO. CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURIDICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

III.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DSI-140404-NF4. Asimismo cuenta, en su caso, con los Registros otorgados por el "EL INSTITUTO".

III.5. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla de la Resolución Miscelánea Fiscal respectiva, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la suscripción del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. C3M0026</p>
---	--	---

- III.6. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.
- III.7. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el **IMSS** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- En caso de incumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- III.8. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, como constancia de situación fiscal emitida por el **INFONAVIT**, relativa a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", en los términos establecidos por las presentes Reglas, de acuerdo a lo publicado por el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.10. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- III.11. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- III.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **CAMINO REAL A MOMOXPAN NÚMERO 2009 INTERIOR NÚMERO 9, COLONIA MOMOXPAN, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72775, TELÉFONO: 222 1741-951; CORREO ELECTRÓNICO: LORENA-F-M@HOTMAIL.COM**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

IV. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara conjuntamente que:

IV.1. Han celebrado Convenio de Participación Conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse (solidaria y mancomunadamente) en términos del mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** reconoce el referido Convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrándose como **Anexo 5 (cinco)**.

IV.2. Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

V. De "LAS PARTES":

V.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** **Servicio de Conservación – Mantenimiento a Líneas de Gases Medicinales, Sistema Eléctrico y Ductos de Extracción**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Descripción, cantidades, precio e importes y Calendario".
- Anexo 2 (dos)** "Especificaciones del Servicio"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5 (cinco)** "Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$851,735.73 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$2,178,514.45 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE**

Página 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026


PESOS 45/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, específicamente en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de conservación, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la entrega por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de los siguientes documentos:

- a. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones dependiente del Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.; en los que se indique: los servicios y/o bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de compra, que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, sellada por el Servicio Usuario.
- b. Durante la vigencia del contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a entregar junto con la factura de cobro respectiva, **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"** vigente y positiva. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos para la aplicación de los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas", de conformidad con el oficio circular número 0990016b1000/313 del 23 de mayo de 2016 emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, así como el oficio número 0953846118 /2016002034 de fecha 03 de junio de 2016 emitido por la Coordinación de Control del Abasto.
- c. Se informa que, al ser **"EL INSTITUTO"** un Organismo Público Descentralizado en términos del artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal Federal, se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" referidas, por lo anterior, en las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública que realice el Instituto con los particulares, deberá

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. C3M0026</p>
---	--	---

solicitar la obtención de la **Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT**, en los términos establecidos por las presentes Reglas, de acuerdo a lo publicado por el **Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017**.

- d. Asimismo, con base al numeral 5.5.1 inciso a) párrafo segundo de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" con clave 1000-001-014 vigentes a partir del 23 de diciembre de 2021, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá contener "la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT."

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" podrá optar porque "**EL INSTITUTO**" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de esta Unidad, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" que entregue bienes al Instituto, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S..N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia del 02 de Mayo al 31 de Diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la ley y su reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, como **Anexo 4 (cuatro)**.

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de "El Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "El Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en la entrega de bienes y/o servicios. Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si el prestador del servicio ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "el instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PRESTADOR DEL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

SERVICIO mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones xi de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 81 fracción ii de su reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato inserto en el presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la **Oficina de Adquisiciones, ubicada en Calle 2 Norte Número 2004, Tercer Piso – Torre De Enseñanza, Colonia Centro Código Postal 72000 en Puebla, Puebla, en horario de atención de 9:00 am a 13:00 pm, en días martes y jueves.**

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

- a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Invitación de la cual deriva el presente contrato, así como sus especificaciones, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, invitación, de la cual deriva el presente instrumento jurídico, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica.

- a) Plazo de la prestación del servicio: del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2023.
- b) Lugar de la prestación del servicio: Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

c) Condiciones de la prestación del servicio: conforme a condiciones establecidas en la Invitación de la cual deriva el presente contrato.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio y los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contrate, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo de Especificaciones, que se agrega al presente contrato en **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a efectuar el transporte de los bienes derivados del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE O DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

"EL INSTITUTO" por conducto del Servicio Usuario, podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los periodos considerados en la Invitación de la cual deriva la presente contratación, al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

DÉCIMA QUINTA. DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo de Especificaciones.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

Página 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a

Página 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Ing. Jose Luis Martínez Munive, Titular de la Oficina de Conservación, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.


En tal virtud, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en la Invitación del evento de contratación del cual deriva, obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por el concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados el numeral de las Especificaciones.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. C3M0026</p>
---	--	---

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, será del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido y/o entrega extemporánea de los servicios programados por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral de Especificaciones incluidas en la Invitación de la cual deriva el presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Por lo tanto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.


Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. C3M0026
---	--	---------------------------------

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.


En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. C3M0026</p>
---	--	---

9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.


"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. C3M0026
---	---	-------------------------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO No. C3M0026 </p>
---	---	--

fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.


TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMAÑO" PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. C3M0026</p>
---	---	---

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes del Estado de Puebla, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

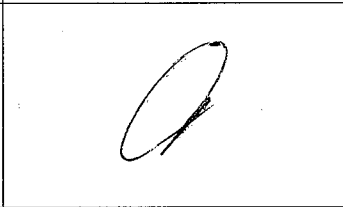
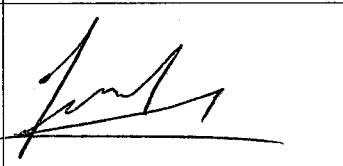
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en Ciudad de Puebla, Puebla, el día **12 de Mayo de 2023.**

POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<u>DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR</u>	<u>DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL</u>	
<u>L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES</u>	<u>DIRECTORA ADMINISTRATIVA</u>	
<u>ING. JOSE LUIS MARTINEZ MUNIVE</u>	<u>TITULAR DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN</u>	

POR: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
<u>SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V. PARTICIPANTE "A" SAÚL CARLOS PEDRÓN SÁNCHEZ</u>	<u>SCI-060824-RM6</u>	
NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
<u>DISEÑO Y SOLUCIONES INTEGRALES HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V., PARTICIPANTE "B" LORENA FIERRO MUÑOZ</u>	<u>DSI-140404-NF4</u>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

ANEXO 1 (UNO)							
SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V							
VIGENCIA: 02-MAY-2023 AL 31-DIC-2023							
No. PROV. '00123796							
CSG019-2023 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION.							
RENG	Concepto	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE FALSO PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2.	33	80	255.09	8,417.97	20,407.20
2	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE REGISTROS PASO HOMBRE SOBRE PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	PIEZA	16	42	398.20	6,371.20	16,724.40
3	REBATIDO DE PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTSS	M2.	100	200	23.41	2,341.00	4,682.00
4	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EN MUROS A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2.	225	426	35.76	8,046.00	15,233.76
5	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EN PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2.	260	407	43.36	11,273.60	17,647.52
6	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE REGISTRO PARA RECIBIR LAMPARA DE 61X 61 CM A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	PIEZA	10	20	398.50	3,985.00	7,970.00
7	CARGA Y ACARREO DE CAMION DE 9 METROS CUBICOS DE DESPERDICIO	SERVICIO	4	8	1,250.00	5,000.00	10,000.00
8	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE TAPIALES DE TABLA-ROCA DE PROTECCION	M2.	12	24	263.16	3,157.92	6,315.84
9	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE TAPIALES DE PLASTICO NEGRO DE PROTECCION	M2.	22	49	31.78	699.16	1,557.22
10	APERTURA DE HUECO Y RESANE DE PASO DE INSTALACIONES	ML	12	26	415.11	4,981.32	10,792.86
11	LIMPIEZA GRUESA	M2.	400	400	10.16	4,064.00	4,064.00
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDEJA CHAROFIL 116/150 MM ANCHO.	M	44	53	450.11	19,804.84	23,855.83
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA A TUBOS PARA CHAROFIL	PZA	29	58	131.10	3,801.90	7,603.80
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA A CABLES PARA CHAROFIL	PZA	3	6	128.90	386.70	773.40
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA PARA BANDEJA CHAROFIL DE 15cm DE ANCHO	M	44	53	450.30	19,813.20	23,865.90
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR, RDA, 1/2	M.	140	280	125.26	17,536.40	35,072.80
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR 3/4	M.	60	265	156.58	9,394.80	41,493.70
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR 1"	M.	13	26	200.10	2,601.30	5,202.60
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR	PZA.	16	32	74.96	1,199.36	2,398.72
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR	PZA.	9	18	93.20	838.80	1,677.60
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR	PZA.	2	4	128.20	256.40	512.80
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR	JGO.	85	170	11.83	1,005.55	2,011.10
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR	JGO.	33	66	15.95	526.35	1,052.70
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR	JGO.	14	18	19.85	277.90	357.30
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA REGISTRO METALICA GALVANIZADA, RIMCO, RACO O SIMILAR	PZA.	50	100	33.30	1,665.00	3,330.00
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA REGISTRO METALICA TIPO CHALUPA GALVANIZADA, RIMCO, RACO O SIMILAR	PZA.	18	37	19.24	346.32	711.88
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA GALVANIZADA PARA CAJA REGISTRO CUADRADA, RIMCO, RACO O SIMILAR	PZA	35	97	10.83	379.05	1,050.51
28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPARRAGO	PZA	20	112	51.06	1,021.20	5,718.72
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA TIPO PERA	PZA	20	78	11.83	236.60	922.74
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA TIPO PERA	PZA	6	12	17.24	103.44	206.88
31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNICANAL SOLIDO DE 4X2	PZA	12	25	169.80	2,037.60	4,245.00
32	SUMINISTRO, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA PARA UNICANAL.	PZA	12	24	29.25	351.00	702.00
33	SUMINISTRO, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA PARA UNICANAL.	PZA	11	22	36.72	403.92	807.84
34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOPORTE DE SOLERA	PZA	20	95	85.10	1,702.00	8,084.50
35	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO #12	M.	600	1450	30.70	18,420.00	44,515.00
36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO #10	M.	475	1760	39.04	18,544.00	68,710.40
37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO D #12	M.	265	530	32.07	8,498.55	16,997.10
38	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO D #10	M.	190	450	40.04	7,607.60	18,018.00
39	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX APAGADORES #14	M.	80	230	25.94	2,075.20	5,966.20
40	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX #12	M.	675	2100	32.07	21,647.25	67,347.00
41	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX #12	M.	345	690	32.07	11,064.15	22,128.30
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO, PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL	PZA.	13	26	511.04	6,643.52	13,287.04
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO, PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL	PZA.	14	18	511.04	7,154.56	9,198.72
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO, PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL	PZA.	2	18	511.04	1,022.08	9,198.72
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO POLARIZADO DUPLEX INTERCAMBIABLE 127V, MCA LEVITON CAT 16352-W O SIMILAR 2P, 3H, 20A, 127V	PZA.	1	1	723.20	723.20	723.20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA**

**CONTRATO No.
C3M0026**

ANEXO 1 (UNO)							
SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V							
VIGENCIA: 02-MAY-2023 AL 31-DIC-2023				No. PROV. '00123736			
CSG019-2023 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION.							
RENG	Concepto	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA.	PZA	18	40	513.04	9,234.72	20,521.60
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA.	PZA	6	12	1,705.20	10,231.20	20,462.40
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	M.	60	570	538.45	32,307.00	306,916.50
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	M.	40	96	665.50	26,620.00	63,888.00
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBLE DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	8	150	35.76	286.08	5,364.00
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBLE DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	8	16	48.25	386.00	772.00
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR 1/2 90°	PZA.	70	158	36.64	2,564.80	5,789.12
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR 3/4 90°	PZA.	12	24	60.32	723.84	1,447.68
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR 1/2 45°	PZA.	45	90	48.60	2,187.05	4,374.09
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR DE COBRE A ROSCA EXTERIOR, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	7	14	50.41	352.87	705.74
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR DE COBRE A ROSCA EXTERIOR, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	16	32	70.58	1,129.28	2,258.56
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION DE COBRE, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	30	60	52.03	1,560.90	3,121.80
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION DE COBRE, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	20	75	47.19	943.80	3,539.25
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	40	100	56.87	2,274.80	5,687.00
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	8	16	77.15	617.20	1,234.40
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA CON MARCO Y ACRÍLICO	PZA.	6	7	1,999.43	11,996.58	13,996.01
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE BOLA MARCA WORCESTER 411T, CON CUERPO DE BRONCE FORJADO, ASIENTO Y EMPAQUES DE TEFLÓN, MANIJA PARA ABRIR O CERRAR CON UN GIRO DE 90 GRADOS	PZA.	7	14	2,637.80	18,464.60	36,929.20
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE PRESION POSITIVA REMOTO (PRESOSTATO) CALIBRADO EN PUNTOS DE CORTE DE 50-55 PSI DE PRESION DE TRABAJO..	PZA.	14	14	3,751.00	52,514.00	52,514.00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA AUDIOVISUAL COMPLETA	PZA.	3	7	7,683.50	23,050.50	53,784.50
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA MURAL PARA ALARMA SE CONSIDERA UNA TOMA PARA CADA GAS INTERRUPTOR PARA ALARMA AUDIOVISUAL	PZA.	3	7	400.00	1,200.00	2,800.00
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL VERTICAL TIPO BANDERA PARA ENCAMADOS, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA ANEXO 1	PZA.	16	37	23,595.00	377,520.00	873,015.00
67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO DE LAMINA GALVANIZADA CAL 26 O 24 DE HASTA 50 X 30 CMS. Y DE UNA LONGITUD MAXIMA DE 4 MTS. INCLUYE: TRAZO, CORTES, DOBLESES, GRAPAS, REMACHES, SOPORTES, ANCLAS, TAPAS, CODOS, REDUCCIONES, ACARREOS, ELEVACIONES, FIJACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANDAMIOS, INCLUYE REJILLA DE EXTRACCIÓN DE ALUMINIO ESMALTADO BLANCO DE HASTA 50 X 30 CMS. LAS TRAYECTORIAS FINALES SE DEFINIRAN EN SITIO	PZA	6	32	2,695.00	16,170.00	86,240.00
68	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y CÓDIGO DE COLORES DEL IMSS	M.	100	200	29.25	2,925.00	5,850.00
69	SEÑALIZACIÓN DE SERVICIOS Y DIRECCIÓN DE FLUJO EN TUBERÍAS CON O SIN FORRO, A BASE DE PINTURA DE ESMALTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y CÓDIGO DE COLORES DEL IMSS	PZA.	30	60	14.73	441.90	883.80
70	DESMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	M.	6	64	244.10	1,464.60	15,622.40
71	DESMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	M	40	140	21.96	878.40	3,074.40
72	DESMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	M	255	1660	10.02	2,555.10	16,633.20
73	DESMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	PZA	7	15	529.80	3,708.60	7,947.00
TOTALES						851,735.73	2,178,514.45
GARANTÍA							217,851.45

IMPORTES CON LETRA:
IMPORTE MÁXIMO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.
IMPORTE MÁXIMO: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 45/100 M.N.
IMPORTE GARANTIA: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.

CALENDARIO												
DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MZO	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION STO PISO SUR					DEL 2 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2023							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

ANEXO 2 (DOS)

SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V

VIGENCIA: 02-MAY-2023 AL 31-DIC-2023

No. PROV. '00123736

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO: MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION.	
RENG	Concepto
1	1.- CON HOJAS DE TABLA ROCA DE 13 MM. INCLUYE ; FLETE A SITIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, ESTRUCTURA METALICA, COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO No 12 A CADA 0.90 M. FIJOS A LOSA, CANALETA DE CARGA DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 DE 38 MM. DE ANCHO A CADA 90 M LISTON METALICO DE 67.8 X 22.2 X 14.2 MM. DE LAMINA GALVANIZADO CAL. 26 A CADA 0.60 M., AMARRADOS CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16, FIJADA CON PIJA A CADA 0.30 M., EMPLANTECIDA CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ANGULO REBORDE CAL, 26, JUNTA DE CONTROL, INSTALACIONES ESPECIFICAS. INCLUYE DESMANTELAMIENTO DEL PLAFON EXISTENTE Y TRASLADO EN COSTAL CERRADO AL AREA ASIGNADA POR EL INSTITUTO PARA SU RETIRO FINAL DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO A CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.
2	2.- DE 0.50 X 0.50 MTS., PARA REALIZAR TRABAJOS DE INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES E INSTALACION ELECTRICA, INCLUYE TRAZO, CORTE, APERTURA DE HUECO EN PLAFON EXISTENTE, TRAZO, CORTES DE PERFILES EXISTENTES Y METAL DESPLEGADO, CERRAR HUECOS EN FALSO PLAFON, ASI COMO EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTROS HOMBRE SOBRE PLAFON A UNA ALTURA MAX. 3.5 MTS (3) DE 0.60 X 0.60 MTS., A BASE DE MARCO Y CONTRA MARCO CON PERFIL DE ALUMINIO Y PANEL DE YESO. INCLUYE CARGO DIRECTO MANO DE OBRA REQUERIDA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, MATERIALES, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL. INCLUIRA TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.
3	3.- A BASE DE MEZCLA DE YESO CON ADITIVO UNECRETO MCA IMPERQUIMIA Y REDIMIX PASTA, HASTA DEJAR LA SUPERFICIE TOTALMENTE LISA, APLICANDO LIJADO EN SECO SOBRE LA SUPERFICIE CON LIJA 0, ESPESOR MAXIMO A 1.5 CM PREVIA PREPARACION DE LA SUPERFICIE CON CEPILLADO SOBRE SUPERFICIE, LIMPIEZA CON TRAPO Y RETIRO DE SOBRESANTES CON CUÑA, INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES Y LIMPIEZA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA REQUERIDA USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
4	4.- A BASE DE PINTURA VINILICA AHULADA CALIDAD COMEX O SUPERIOR COLOR EL QUE EL INSTITUTO ASIGNE HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, PREVIA PREPARACION DE LA SUPERFICIE TOTALMENTE SECA APLICANDO SELLADOR 5X1, UNA CAPA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA REQUERIDA USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
5	5.- BASE DE PINTURA VINILICA AHULADA CALIDAD COMEX O SUPERIOR S COLOR EL QUE EL INSTITUTO ASIGNE HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, PREVIA PREPARACION DE LA SUPERFICIE (RETIRO DE ACABADO). TOTALMENTE SECA APLICANDO SELLADOR 5X1, UNA CAPA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA REQUERIDA USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
6	6.- SOBRE PLAFON EXISTENTE A BASE DE MALLA DESPLEGADA Y GRANULADO DE CEMENTO Y/O YESO, SE TENDRA QUE DESMONTAR EL GABINETE DE ALUMBRADO EXISTENTE, REALIZAR LOS CORTES PERTINENTES AL PLAFON ACTUAL Y MONTAR EL MARCO Y CONTRA, SISTEMA DE SUSPENSION DONN- TE CONECTORA DE 1.22 METROS X 1 1/2" FABRICADOS EN ALUMINIO PARA USO USG PLAFONES, MARCO EN HOJAS DE TABLA ROCA DE 13 MM. INCLUYE ; FLETE A SITIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, ESTRUCTURA METALICA, COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO No 12 A CADA 0.90 M. FIJOS A LOSA, CANALETA DE CARGA DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 DE 38 MM. DE ANCHO A CADA 90 M LISTON METALICO DE 67.8 X 22.2 X 14.2 MM. DE LAMINA GALVANIZADO CAL. 26 A CADA 0.60 M., AMARRADOS CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16, FIJADA CON PIJA A CADA 0.30 M., EMPLANTECIDA CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ANGULO REBORDE CAL, 26, JUNTA DE CONTROL, INSTALACIONES ESPECIFICAS. INCLUYE DESMANTELAMIENTO DEL PLAFON EXISTENTE, PARA RECIBIR EL NUEVO GABINETE DE 61X61 CM.
7	7.- PRODUCTO DEL MANTENIMIENTO DE PLAFONES DE LA UNIDAD, EMBOLSAMIENTO DE DESPERDICIO EN COSTALES, ACARREO LIBRE A MANO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA BANCO DE DESPERDICIO ASIGNADO POR EL INSTITUTO, COMPACTADO DE DESPERDICIO EN CAMION DE 3 METROS CUBICOS INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETES Y ACARREO A SITIO, LIMPIEZA GRUESA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.
8	8.- INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A SITIO, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, EXCAVACION, HINCADO, ELABORACION Y MACIZADO CON CONCRETO Fc.=100 KG/CM2, HECHO EN SITIO, RECUPERACION A FAVOR DEL CONTRATISTA, HABILITADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DESMONTAJE DEL MISMO AL TERMINO DE LA REPARACION. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION CON TABLA-ROCA UNA CARA. PARA PROTECCION EN AREAS DE TRABAJO, CON POLIN DE 10 X 10 CM. A CADA METRO.
9	9.- INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A SITIO, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, EXCAVACION, HINCADO, ELABORACION Y MACIZADO CON CONCRETO Fc.=100 KG/CM2, HECHO EN SITIO, RECUPERACION A FAVOR DEL CONTRATISTA, HABILITADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DESMONTAJE DEL MISMO AL TERMINO DE LA REPARACION. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION CON TABLA-ROCA UNA CARA. PARA PROTECCION EN AREAS DE TRABAJO, CON POLIN DE 10 X 10 CM. A CADA METRO.
10	10.- UTILIZANDO DISCO, CINCEL Y MACETA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, ACARREOS, TRAZO, PERFILADO, EMBOQUILLADO DEL HUECO, CORTE DE VARILLA, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, ADHESIVO PARA CONCRETO, CONCRETO F'C=250 KG/CM2. AGREGADO MAXIMO DE 19 MM. ELEVACIONES, LIMPIEZA DE AREA, RETIRO DE SOBRESANTES AL BANCO DE DESPERDICIO INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION EN LOSAS DE CONCRETO ARMADO DE 25 CM. DE ESPESOR. EN AREAS NO MAYORES DE 0.16 M2., EN MURO DE LADRILLO ROJO DE 25 CM. DE ESPESOR. EN AREAS NO MAYORES DE 0.16 M2.
11	11.- LIMPIEZA GRUESA
12	INCLUYE: SOPORTERIA, VARILLA ROSCADA DE 1/4", TAQUETE METALICO EXPANSIVO, TUERCAS DE 1/4", ROLDANAS, MATERIAL, ANDAMIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.
13	INCLUYE: MATERIAL, ANDAMIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.
14	INCLUYE: MATERIAL, ANDAMIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.
15	INCLUYE: MATERIAL, ANDAMIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

ANEXO 2 (DOS)

SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V

VIGENCIA: 02-MAY-2023 AL 31-DIC-2023

No. PROV. '00123736

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO: MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION.

RENG	Concepto
16	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 16 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.
17	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 21 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.
18	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 27 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.
19	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. EL20-010-005 CODO CONDUIT DE 16 MM. DIAM, PARED GRUESA.
20	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. CODO CONDUIT DE 21 MM. DIAM, PARED GRUESA.
21	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. EL20-010-005 CODO CONDUIT DE 27 MM. DIAM, PARED GRUESA.
22	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 16 MM. DE DIÁMETRO
23	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 21 MM. DE DIÁMETRO,
24	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 27 MM. DE DIÁMETRO
25	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 120 X 120 MM. PARA TUBO DE 16 Y 21 MM.
26	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 50 X 100 MM.
27	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 120 X 120 MM.
28	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPARRAGO DE 1/4" X 0.60 M DE LARGO INCLUYE: ANCLAS, TUERCAS, RONDANAS, CARGAS, MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.
29	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA TIPO PERA DE 16 MM
30	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA TIPO PERA DE 21 MM
31	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN CON ESPARRAGO DE 1/4" X 0.25 M DE LARGO, ANCLAS, TUERCAS, RONDANAS, CARGAS, MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO. LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNICANAL SOLIDO DE 4X2
32	INCLUYE AISLAMIENTO PARA TUBERIAS, TORNILLO DE 1/4" X 1 1/2", 2 ROLDANAS PLANAS DE 1/4", 1 ROLDANA DE PRESION DE 1/4". CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA PARA UNICANAL DE 16 MM (1/2")



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

ANEXO 2 (DOS)	
SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V	
VIGENCIA: 02-MAY-2023 AL 31-DIC-2023	
No. PROV. '00123736	
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO: MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION.	
RENG	Concepto
33	INCLUYE AISLAMIENTO PARA TUBERIAS, TORNILLO DE 1/4" X1 1/2", 2 ROLDANAS PLANAS DE 1/4", 1 ROLDANA DE PRESION DE 1/4". CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA PARA UNICANAL DE 21 MM (3/4")
34	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. ACABADO CON PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERA DE 3/4" X 1/8" Y 0.80 M DE LARGO INCLUYE: TRAZO, CORTES, DOBLESES, ANCLAS, TUERCAS, RONDANAS, TAQUETES, TORNILLOS, CARGAS, MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.
35	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.CONTACTOS TIPO THW-LS-75 C, CALIBRE 12 AWG.
36	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.CONTACTOS TIPO THW-LS-75 C, CALIBRE 10 AWG.
37	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. CONTACTOS DE COBRE DESNUDO CALIBRE 12. AWG.
38	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.CONTACTOS DE COBRE DESNUDO CALIBRE 10. AWG.
39	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. APAGADORES TIPO THW-LS-75 C, CALIBRE 14 AWG.
40	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.TIPO THW-LS-75 C, AWG. TIPO THW-LS-75 C, CALIBRE 12 AWG.
41	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.TIPO THW-LS-75 C, AWG. DE COBRE DESNUDO CALIBRE 12. AWG.
42	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.DE 1 X 15 AMPS., 277 V.C.A., CAPACIDAD INTERRUPTIVA NORMAL (C.I.N.).
43	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.DE 1 X 20 AMPS., 277 V.C.A., (C.I.N.).
44	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.DE 1 X 30 AMPS., 277 V.C.A., (C.I.N.).
45	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON PLACA DE 2 VENTANAS MCA. LEVITON O SIMILAR.
46	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, CONEXIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS (SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE REGISTRO PARA RECIBIR LAMPARA A UNA ALTURA MAX DE 3.5 MTS, ETC), DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. LUMINARIA CIRCULAR LED COLOR BLANCO, 16 WATTS, 4000K, MARCA TECNOLITE O MAGG MOD L5072-1110. O SIMILAR EN CALIDAD, ENCENDIDO INSTANTANEO: INCLUYE CONEXIÓN FLEXIBLE A SALIDA ELECTRICA A BASE DE TUBO ZAPA 16 mm CON CONECTORES RECTOS, CONTACTO Y CLAVIJA COLGANTE 2P+T, 15A, 120Vca
47	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, CONEXIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS (SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE REGISTRO PARA RECIBIR LAMPARA A UNA ALTURA MAX DE 3.5 MTS, ETC), DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. LUMINARIA LED 4X9W DE 60X60X6.5 CM. 3600Lm MOD. L-2905-0 POTENCIA 42 WATTS MARCA MAGG, TECNOLITE O SUPERIOR O SIMILAR EN CALIDAD, ENCENDIDO INSTANTANEO: ACABADO BLANCO 85V-220V INCLUYE CONEXIÓN FLEXIBLE A SALIDA ELECTRICA A BASE DE TUBO ZAPA 16 mm CON CONECTORES RECTOS, CONTACTO Y CLAVIJA COLGANTE 2P+T, 15A, 120Vca.
48	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% Y FOSFORADA SE UTILIZARA EN UNIONES DE COBRE A COBRE Y DE COBRE A BRONCE, EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LINEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO DE OXIACETILENO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.DE 13 MM. DE DIÁMETRO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

ANEXO 2 (DOS)

SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V

VIGENCIA: 02-MAY-2023 AL 31-DIC-2023

No. PROV. 00123736

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO: MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION.	
RENG	Concepto
49	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% Y FOSFORADA SE UTILIZARA EN UNIONES DE COBRE A COBRE Y DE COBRE A BRONCE, EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO DE OXIACETILENO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.DE 19 MM. DE DIÁMETRO.
50	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.DE 13 MM.(K-16 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 101.
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLÉ DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.DE 19 MM.(K-21 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 101.
52	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.DE 13 MM. (K-16 MM.) DE DIÁMETRO, DE 90 GRADOS, CLAVE 106.
53	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.DE 19 MM. (K-22 MM.) DE DIÁMETRO, DE 90 GRADOS, CLAVE 106.
54	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. DE 45*X 13 MM. (K-16 MM.) DE DIÁMETRO, DE 90 GRADOS, CLAVE 106.
55	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.DE 13 MM.(K-16 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 104.
56	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.DE 19 MM.(K-22 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 104.
57	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, TEFLÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.DE 19 A 13 MM. (K-16 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 103.
58	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, TEFLÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.DE 13 A 9 MM. (K-16 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 103.
59	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.DE 13 MM.(K-16 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 111.
60	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.DE 19 MM.(K-22 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 111.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
C3M0026

ANEXO 2 (DOS)

SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V

VIGENCIA: 02-MAY-2023 AL 31-DIC-2023

No. PROV: 00123736

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO: MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION.	
RENG	Concepto
61	INCLUYE: CAJA 30X30X14 2 GASES, FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 18 EN ACABADO DE PINTURA ELECTROSTATICA HORNEADA COLOR BLANCO, VENTANILLA BATIBLE DEL MISMO MATERIAL CON SISTEMA DE CIERRE MAGNETICO(IMAN), VENTANA DE ACRILICO TRANSPARENTE DE 3 MM DE ESPESOR Y TAPONES DE AISLAMIENTO PARA TUBERIA CONTRA EL PAR GALVANICO, FABRICADOS EN INYECCION DE PLASTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA EN COLOR BLANCO DE 30X30X14 CM. PARA 2 VÁLVULAS.
62	INCLUYE; ARMADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIAL REQUERIDO, TEFLÓN, FLETE A FLETE, ACARREOS, TRAZO, MEDICIÓN, CONEXIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA. DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. DE 13 MM. DE DIÁMETRO. OXIGENO O AIRE
63	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. PARA OXÍGENO Y AIRE"
64	INCLUYE; ALARMA ELECTROMECÁNICA PARA 2 GASES MEDICINALES, SISTEMA AUDIO VISUAL DE EVENTOS DE ALARMA, CON UN LED COLOR ROJO DE ALTA VISIBILIDAD PARA SEÑALIZAR EVENTO DE ALARMA DE ALTA-BAJA PRESIÓN (DEPENDERÁ DEL NÚMERO DE PUNTOS DE CORTE DEL INTERRUPTOR DE PRESIÓN Ó VACÍO CONECTADO AL SISTEMA), Y UN LED EN COLOR VERDE SEÑALANDO CONDICIÓN NORMAL DE PRESIÓN. UNA CARATULA ELECTROLUMINISCENTE EN COLOR AZUL PARA SEÑALIZAR ADICIONALMENTE UN EVENTO DE ALARMA, INCLUYE UN BUZZER PARA ALARMA SONORA. BOTÓN DE SILENCIO PARA ALARMA SONORA DEL SISTEMA Y UN BOTÓN DE PRUEBA. SISTEMA CONTROLADO CON UN MICROPROCESADOR BÁSICO ELECTRÓNICO DE ALTA VELOCIDAD. REQUIERE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 110-220V. REQUIERE PARA SU FUNCIONAMIENTO EL SIGUIENTE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA CENSAR LA PRESIÓN DE LOS GASES MEDICINALES: ó INTERRUPTOR REMOTO DE CONTACTOS SECOS DE PRESIÓN POSITIVA DE 1 Ó 2 PUNTOS DE CORTE (1 PUNTO CENSA BAJA PRESIÓN, 2 PUNTOS CENSA BAJA Y ALTA PRESIÓN). ó INTERRUPTOR REMOTO DE CONTACTOS SECOS DE PRESIÓN NEGATIVA DE 1 PUNTO DE CORTE (1 PUNTO CENSA BAJO VACÍO). REQUIERE PARA SU FUNCIONAMIENTO EN CONEXIÓN DE UN SISTEMA DE RED CON GRUPOS DE ALARMAS ELECTROMECÁNICAS DE ZONA EN CONEXIÓN CON PANEL MAESTRO ELECTROMECÁNICO DE LA MARCA ARIGMED EL SIGUIENTE EQUIPO COMPLEMENTARIO: ó CAJA DE EMPOTRE EN MURO DE 1-6 GASES PARA ALOJAR, CONEXIONES DE ENERGÍA Y DE DATOS. ó CABLE DE SEÑAL DE COBRE TIPO THW CALIBRE MÍNIMO DE 14 EN CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (NO PERMITE EMPALMES). EL CABLE PODRÁ VARIAR EL CALIBRE DEPENDIENDO DE LA DISTANCIA DE CONEXIÓN CON EL PANEL MAESTRO."
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA MURAL PARA ALARMA SE CONSIDERA UNA TOMA PARA CADA GAS INTERRUPTOR PARA ALARMA AUDIOVISUAL, INCLUYE; DOS SALIDAS MURAL PARA ALARMAS DE ZONA POR GAS. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. PARA OXÍGENO Y AIRE
66	INCLUYE: PARA CADA CAMA: 4 CONTACTOS GRADO HOSPITAL PARA 127V, Y 1 CONTACTO A TENSIÓN REGULADA, 127 VOLTS, CONEXIONES Y CABLEADOS, UNA TOMA PARA OXÍGENO TIPO ARAMED, UNA TOMA PARA AIRE TIPO ARAMED, LAMPARA DE LUZ AMBIENTAL, LAMPARA PARA LUZ DE LECTURA, CONEXION, APAGADORES PARA LÁMPARA DE CONSOLA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS PARA SU INSTALACIÓN, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON NITRÓGENO. NOTA.- EL ACABADO ES DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PROYECTO, Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. DE 1.50 MTS. DE ALTURA Y 50 CMS DE ANCHO SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO PARA 1 CAMA
67	INCLUYE: TRAZO, CORTES, DOBLESSES, GRAPAS, REMACHES, SOPORTES, ANCLAS, TAPAS, CODOS, REDUCCIONES, ACARREOS, ELEVACIONES, FIJACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANDAMIOS, INCLUYE REJILLA DE EXTRACCIÓN DE ALUMINIO ESMALTADO BLANCO DE HASTA 50 X 30 CMS. LAS TRAYECTORIAS FINALES SE DEFINIRAN EN SITIO.
68	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE PINTURA A DOS MANOS MÍNIMO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA TUBERÍA SIN FORRO DE 13 Y 19 MM. DE DIÁMETRO.
69	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, PLANTILLAS, FIJACIÓN, FRANJA DE PINTURA DE ESMALTE DE 20 CM. DE LONGITUD EN TODO EL PERÍMETRO DEL TUBO CON O SIN FORRO, NOMENCLATURA, FLECHA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. DE 13 MM. DE DIÁMETRO.
70	INCLUYE: ACARREOS A BODEGA DE SITIO, CANCELACION Y TAPONEO DE TUBERIAS, SOPORTERIA, CORTES, CONEXIONES, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO FUERA DE SITIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL. DESMONTAJE C/RECUPERACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE DE 13 Y 19 MM.
71	INCLUYE: ACARREOS A BODEGA DE SITIO, CANCELACION Y TAPONEO DE TUBERIAS, SOPORTERIA, CORTES, CONEXIONES, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO FUERA DE SITIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL. DESMONT. C/RECU. DE TUBO CONDUIT P.G.G. DE 16 MM HASTA 27 MM DE DIAMETRO
72	INCLUYE: ACARREOS A BODEGA DE SITIO, CANCELACION Y TAPONEO DE TUBERIAS, SOPORTERIA, CORTES, CONEXIONES, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO FUERA DE SITIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL. DESMONT. C/RECU. DE CABLE DE COBRE CAL 14,12,10 Y CABLE DESNUDO DE DEL No 12 Y 10
73	INCLUYE: ACARREOS A BODEGA DE SITIO, CANCELACION Y TAPONEO DE TUBERIAS, SOPORTERIA, CORTES, CONEXIONES, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO FUERA DE SITIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL. DESMONTAJE C/RECU. DE CABECERA DE 7.2 MTS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Puebla
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000008163-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 22 Puebla

221901 H Especialidades CMN UMAE

142902 Residencia De Conservación-Res

Concepto: (42062506) DICT CSG019/2023 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS EXTRACCION.

Fecha Elaboración: 18/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,365,834.35
 Cuenta: 42062506 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 221901 Centro de Costos: 142902
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	108.3	2,257.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	1,296.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
 PUEBLA
 GARCIA GARCIA ALEJANDRO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

[Handwritten Signature]



ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificadorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificadorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V. , REPRESENTADA POR C. SAUL CARLOS PEDRON SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA LA EMPRESA DISEÑO Y SOLUCIONES INTEGRALES HOSPITALARIAS S.A. DE C.V. , REPRESENTADA POR C. LORENA FIERRO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 24249 VOLUMEN 669, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DEL ESTADO DE PUEBLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE PUEBLA, EN EL FOLIO MERCANTIL 36216*2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

DATOS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. -ACTA NO. 6574 LIBRO TERCERO. -FORMALIZACION.-ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. -FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010. -MOTIVO: ENAJENACION DE ACCIONES. -ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPINDOLA, TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA No. 7 DEL ESTADO DE PUEBLA. - QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA. -CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 36216*2.-DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
C. SAUL CARLOS PEDRÓN SÁNCHEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PESS7105313P2

C. FRANCISCO JAVIER PONCE JUÁREZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POJ750913PX3

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SCIO60824RM6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO E0813378100

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24249 VOLUMEN 669 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DEL ESTADO DE PUEBLA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO FEDERAL DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE PUEBLA, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 36216*2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE RIO PANUCO 5526 COL. JARDINES DE SAN MANUEL PUEBLA PUE. C.P.72570

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: CONSTRUCCION EN GENERAL DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTONICAS, ELABORACION, CONSULTORIA, ASESORIA Y GESTORIA DE PROYECTOS DE URBANIZACION HABITACIONAL URBANA, HABITACIONAL SUBURBANA O RURAL, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, INDUSTRIALES, DE CEMENTERIOS O PARQUES FUNERARIOS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE OBRAS EN GENERAL, ENTRE OTRAS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE RIO PANUCO 5526 COL. JARDINES DE

SAN MANUEL PUEBLA PUE. C.P.72570

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22018, VOLUMEN NUMERO 162, FOLIO NUMERO 10765, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2014 PASADA ANTE LA FE DEL DOC. EN DERECHO JOSE ALEJANDRO ROMERO CARRETO NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 5, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 52108*2 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

LORENA FIERRO MUÑOZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FIML8009211M6 Y KARINA FIERRO MUÑOZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FIMK760523S16

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DS1140404NF4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO E1416726109.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22018, VOLUMEN NUMERO 162, FOLIO NUMERO 10765, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL DOC. EN DERECHO JOSE ALEJANDRO ROMERO CARRETO NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 5, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 52108*2 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA

FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CAMINO REAL A MOMOXPAN NUMERO EXTERIOR 2009 NUMERO INTERIOR 9, COLONIA MOMOXPAN C.P. 72775 SAN PEDRO CHOLULA PUEBLA

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRAR VENDER MERCANCIAS, DENTRO DE LO QUE QUEDAN COMPRENDIOS EQUIPO E INSTRUMENTO MEDICO REFACCIONES ELECTRICAS, ELECTRONICAS, PARA HOSPITALES, SANITARIOS E INDUSTRIAS. -PRESTAR SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE APARATOS, EQUIPOS E INSTALACIONES MÉDICOS Y NO MÉDICOS INSTALACIONES DE TODO TIPO. -CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CAMINO REAL A MOMOXPAN NUMERO EXTERIOR 2009 NUMERO INTERIOR 9, COLONIA MOMOXPAN C.P. 72775 SAN PEDRO CHOLULA PUEBLA.

LA PRESENTE PARTICIPACION CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS LA INTEGRAN:

"EL PARTICIPANTE A", SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V. Y "EL PARTICIPANTE B" DISEÑO Y SOLUCIONES INTEGRALES HOSPITALARIAS S.A. DE C.V.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO EL EXPEDIENTE E-2023-00021991 SERVICIOS DE CONSERVACION CSG019-2023 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION (ELECTRONICA)

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE

EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

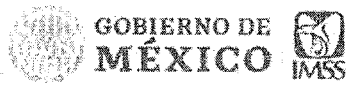
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Bajo el expediente E-2023-00021991 SERVICIOS DE CONSERVACION CSG019-2023 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION (ELECTRONICA)Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE AMBOS OTORGARAN LOS RECURSOS ECONOMICOS, LEGALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS Y SON SOLIDARIOS RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTENIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) : INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO EL EXPEDIENTE E-2023-00021991 SERVICIOS DE CONSERVACION CSG019-2023 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION (ELECTRONICA).

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
REQUERIMIENTO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	CSG019-2023 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
 Departamento de Conservación y Servicios Generales



FECHA	
28 de Octubre de 2022	
FOLIO:	CSG019/2023

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:		CUENTA: "42062506 SERVICIO SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES"	
MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION.			
ÁREA:	3er Piso Norte	ESPECIALIDAD:	04
PERIODO DE NECESIDADES:		SUBESPECIALIDAD:	04
		CENTRO DE COSTOS:	142902
		CLAVE CUCCOP:	35109003

RENG	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
1	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE FALSO PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2	33	80	\$ - \$
2	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE REGISTROS REGISTROS PASO HOMBRE SOBRE PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	PIEZA	16	42	\$ - \$
3	REBATEDO DE PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2	100	200	\$ - \$
4	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EN MUROS A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2	225	426	\$ - \$
5	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EN PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2	260	407	\$ - \$
6	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE REGISTRO PARA RECIBIR LAMPARA DE 61X 61 CM A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	PIEZA	10	20	\$ - \$
7	CARGA Y ACABRO DE CAMION DE 9 METROS CURBOS DE DESPERDICIO	SERVICIO	4	8	\$ - \$
8	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE TAPIALES DE TABLA-BOCA DE PROTECCION	M2	12	24	\$ - \$
9	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE TAPIALES DE PLASTICO NEGRO DE PROTECCION	M2	22	49	\$ - \$
10	APERTURA DE HUECO Y RESANE DE PASO DE INSTALACIONES	NIL	12	26	\$ - \$
11	LIMPIEZA GRUESA	M2	400	400	\$ - \$
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDEJA CHAROFL 116/150 MM ANCHO	M	44	53	\$ - \$
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA A TUBOS PARA CHAROFL	PZA	29	98	\$ - \$
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA A CABLES PARA CHAROFL	PZA	3	6	\$ - \$
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA PARA BANDEJA CHAROFL DE 15cm DE ANCHO	M	44	53	\$ - \$
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA, RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR, RDA, 1/2	M.	140	280	\$ - \$
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA, RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR 3/4	M.	60	265	\$ - \$
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA, RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR 1"	M.	13	26	\$ - \$
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODD CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR	PZA	16	32	\$ - \$
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODD CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR	PZA	9	18	\$ - \$
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODD CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR	PZA	2	4	\$ - \$
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR	JGO.	85	170	\$ - \$
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR	JGO.	33	66	\$ - \$
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR	JGO.	14	18	\$ - \$
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA REGISTRO METALICA GALVANIZADA, RIMCO, BACO O SIMILAR	PZA	50	100	\$ - \$

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA REGISTRO METÁLICA TIPO CHALUPA GALVANIZADA, RIMCO, RACO O SIMILAR	PZA	18	37		\$	-	\$	-
27	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA METÁLICA GALVANIZADA PARA CAJA REGISTRO CUADRADA, RIMCO, RACO O SIMILAR	PZA	35	97		\$	-	\$	-
28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPARRAGO	PZA	20	112		\$	-	\$	-
29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO PERA	PZA	20	78		\$	-	\$	-
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO PERA	PZA	6	12		\$	-	\$	-
31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNICANAL SOLIDO DE 4X2	PZA	12	25		\$	-	\$	-
32	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA PARA UNICANAL.	PZA	12	24		\$	-	\$	-
33	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA PARA UNICANAL.	PZA	11	22		\$	-	\$	-
34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE DE SOLERA	PZA	20	95		\$	-	\$	-
35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO #12	M.	600	1450		\$	-	\$	-
36	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO #10	M.	475	1760		\$	-	\$	-
37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO D #12	M.	265	530		\$	-	\$	-
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO D #10	M.	190	450		\$	-	\$	-
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX APAGADORES #14	M.	80	230		\$	-	\$	-
40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX #12	M.	675	2100		\$	-	\$	-
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX #12	M.	345	690		\$	-	\$	-
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL	PZA	13	26		\$	-	\$	-
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL	PZA	14	18		\$	-	\$	-
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL	PZA	2	18		\$	-	\$	-
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTO POLARIZADO DUPLEX INTERCAMBIABLE 127V, MCA LEVITON CAT 16352-W O SIMILAR 2P, 3H, 20A, 127V	PZA	1	1		\$	-	\$	-
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA.	PZA	18	40		\$	-	\$	-
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA.	PZA	6	12		\$	-	\$	-
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" MCA, NACOBRE O SIMILAR	M.	60	570		\$	-	\$	-
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" MCA, NACOBRE O SIMILAR	M.	40	96		\$	-	\$	-
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBLE DE COBRE FORJADO, MCA, NACOBRE O SIMILAR	PZA	8	150		\$	-	\$	-
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBLE DE COBRE FORJADO, MCA, NACOBRE O SIMILAR	PZA	8	16		\$	-	\$	-
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODDO DE COBRE FORJADO, MCA, NACOBRE O SIMILAR 1/2 90°	PZA	70	158		\$	-	\$	-
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODDO DE COBRE FORJADO, MCA, NACOBRE O SIMILAR 3/4 90°	PZA	12	24		\$	-	\$	-
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODDO DE COBRE FORJADO, MCA, NACOBRE O SIMILAR 1/2 45°	PZA	45	90		\$	-	\$	-
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR DE COBRE A ROSCA EXTERIOR, MCA, NACOBRE O SIMILAR	PZA	7	14		\$	-	\$	-
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR DE COBRE A ROSCA EXTERIOR, MCA, NACOBRE O SIMILAR	PZA	16	32		\$	-	\$	-
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION DE COBRE, MCA, NACOBRE O SIMILAR	PZA	30	60		\$	-	\$	-
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION DE COBRE, MCA, NACOBRE O SIMILAR	PZA	20	75		\$	-	\$	-
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE FORJADO, MCA, NACOBRE O SIMILAR	PZA	40	100		\$	-	\$	-
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE FORJADO, MCA, NACOBRE O SIMILAR	PZA	8	16		\$	-	\$	-
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA CON MARCO Y ACRÍLICO	PZA	6	7		\$	-	\$	-
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA MARCA WORCESTER 411T, CON CUERPO DE BRONCE FORJADO, ASIENTO Y EMPAQUES DE TEFLÓN, MANIJA PARA ABRIR O CERRAR CON UN GIRO DE 90 GRADOS	PZA	7	14		\$	-	\$	-
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE PRESIÓN POSITIVA REMOTO (PRESIOSTATO) CALIBRADO EN PUNTOS DE CORTE DE 50-55 PSI DE PRESIÓN DE TRABAJO.	PZA	14	14		\$	-	\$	-
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA AUDIOVISUAL COMPLETA	PZA	3	7		\$	-	\$	-
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA MURAL PARA ALARMA SE CONSIDERA UNA TOMA PARA CADA GAS INTERRUPTOR PARA ALARMA AUDIOVISUAL	PZA	3	7		\$	-	\$	-
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL VERTICAL TIPO BANDERA PARA ENCAMADOS, ACABADO EN PINTURA ELÉCTROSTÁTICA ANEXO 3	PZA	16	37		\$	-	\$	-
67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO DE LAMINA GALVANIZADA CAL 26 O 24 DE HASTA 50 X 30 CMS. Y DE UNA LONGITUD MÁXIMA DE 4 MTS. INCLUYE: TRAZO, CORTES, DOBLESSES, GRAPAS, REMACHES, SOPORTES, ANCLAS, TAPAS, CODOS, REDUCCIONES, ACARREOS, ELEVACIONES, FIJACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANDAMIOS, INCLUYE REJILLA DE EXTRACCIÓN DE ALUMINIO ESMALTADO BLANCO DE HASTA 50 X 30 CMS. LAS TRAYECTORIAS FINALES SE DEFINIRAN EN SITIO.	PZA	6	32		\$	-	\$	-
68	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y CÓDIGO DE COLORES DEL IMSS	M.	100	200		\$	-	\$	-
69	SEÑALIZACIÓN DE SERVICIOS Y DIRECCIÓN DE FLUJO EN TUBERIAS CON O SIN FORRO, A BASE DE PINTURA DE ESMALTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y CÓDIGO DE COLORES DEL IMSS	PZA	30	60		\$	-	\$	-
70	DESMANTELAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	M.	6	64		\$	-	\$	-
71	DESMANTELAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	M.	40	140		\$	-	\$	-
72	DESMANTELAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	M.	255	1660		\$	-	\$	-
73	DESMANTELAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	PZA	7	15		\$	-	\$	-
						SUBTOTAL		\$	-
								IVA	\$
								IMPORTE	\$

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A **“EL PARTICIPANTE A”, SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO EL EXPEDIENTE E-2023-00021991 SERVICIOS DE CONSERVACION CSG019-2023 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION (ELECTRONICA) ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **“EL PARTICIPANTE A”, SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.** ESTA FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO EL EXPEDIENTE E-2023-00021991 SERVICIOS DE CONSERVACION CSG019-2023 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION (ELECTRONICA).

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO EL EXPEDIENTE E-2023-00021991 SERVICIOS DE CONSERVACION CSG019-2023 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION (ELECTRONICA) INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO EL EXPEDIENTE E-2023-00021991 SERVICIOS DE CONSERVACION CSG019-2023 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION (ELECTRONICA) EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

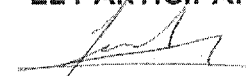
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023

"EL PARTICIPANTE A"



**SAUL CARLOS PEDRON
SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO
"SPS CONSTRUCTORA
INMOBILIARIA Y PROYECTOS
S.A. DE C.V."**

"EL PARTICIPANTE B"



**LORENA FIERRO MUÑOZ
ADMINISTRADOR UNICO
"DISEÑO Y SOLUCIONES
INTEGRALES
HOSPITALARIAS S.A. DE
C.V."**

